



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

**Punto Fijo, Lunes 13 de Octubre del año 2025 Edición 994 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### **TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS**

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### **DEPOSITO EN LA CUENTA**

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°



Jesus Galicia  
IPSA 238050



CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO. -

Yo, ROOSEVELT ALEXANDER RODRIGUEZ MUÑOZ, venezolano, mayor de edad, casado, civilmente hábil en cuanto a derecho se refiere, titular de la cédula de identidad V-10.380.556, de este domicilio, habiendo sido autorizado debido, amplio y suficientemente para este acto, según el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Empresa (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A", identificada con el Registro de Información Fiscal J-50402406-6 e inscrita en el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 06 de enero del año 2023 y asentada bajo el Nro. 14 Tomo 62-A, respetuosamente ocurro ante usted para los fines de consignar: La copia fiel y exacta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A", efectuada el 15 de agosto del año 2025, en la cual se trató el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO:** MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES.

De conformidad con las previsiones legales hago la presente participación, a los fines de su inscripción en ese Registro, su fijación y publicación, solicitando respetuosamente me expida copia certificada del asiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 217 del Código de Comercio.



ESTE FOLIO PERTENECE A:  
"CREACIONES MANITOS BY PAU, C.A"  
Número de expediente: 343-23666



Gobierno  
Bolivariano  
de Venezuela  
Vicepresidencia de la República  
Bolivariana de Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN



Jesus Galicia  
IPSA 238050

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A"

En el día de hoy, veinte (20) de agosto del año 2025, siendo las 4:00 pm de la tarde, reunidos en la sede de la empresa (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A", la Ciudadana PAULA MADELENE HERNÁNDEZ y el Ciudadano ROOSEVELT ALEXANDER RODRÍGUEZ MUÑOZ, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, identificados con los números de cédulas de identidad V-12.410.839 y V-10.380.556, respectivamente, civilmente hábiles y de este domicilio, propietarios en conjunto del diez (10) acciones con un valor nominal de mil bolívares exactos (Bs 1000,00) cada una, que representan la cantidad de diez mil bolívares exactos (Bs. 10.000,00), dichas acciones representan el capital social de la empresa (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A", identificada con el Registro de Información Fiscal J-50402406-6, e inscrita en el Registro Mercantil II del Estado Falcón, bajo el Nro. 14, Tomo 62-A, en fecha 06 de enero del año 2023, empresa (PYMES) domiciliada en: Ciudad de Punto Fijo, Sector Las Adjuntas Urbanización Vista Marina, Calle El Puerto, Casa Nro. 100, Parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana del Estado Falcón. Obviando la previa convocatoria y en virtud de que la totalidad de la representación accionaria del capital social de dicha empresa. Se dio comienzo al objeto de esta reunión cuyo propósito es tratar el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO:** MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES.

Expuesto el punto del ORDEN DE DÍA, tuvo apoyo de la Junta Directiva y sometido a consideración de la asamblea resultó aprobado por unanimidad, se procedió a discutir y debatir el punto único de la agenda, PUNTO ÚNICO, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA EMPRESA (PYMES) "CREACIONES MANITOS BY PAU C.A", y consecuentemente la MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS

Lunes 06 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recuados acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JESUS GALICIA IPSA N°/238050 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 32 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 17368.05 Según Planilla RM No. 34309150998 . La identificación se efectuó así: Roosevelt Alexander Rodriguez Muñoz C.I.V-10380556 . Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA

EDG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
"CREACIONES MANITOS BY PAU, C.A"  
Número de expediente: 343-23666  
MOD

SOCIALES, sometido al análisis y estudio en la Asamblea, se consideraron suficientemente debatidos y en vista de que existe un alto interés de ambas partes en el beneficio y auge de la empresa, se plantea la necesidad de cambiar el domicilio de la empresa de: Ciudad de Punto Fijo, Sector Las Adjuntas Urbanización Vista Marina, Calle El Puerto, Casa Nro. 100, parroquia Punta Cardón del Municipio Carirubana del Estado Falcón, a la Prolongación Av Girardot entre Las Flores y Los Caobos, Centro Comercial Ciudad del Viento Local PA-11, Urbanización Santa Irene Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, sin reparos, ni objeciones se aprobó por unanimidad. Consecuentemente se presenta la modificación de la Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, la cual y para sus efectos legales queda fielmente asentada en la forma siguiente: **CLÁUSULA SEGUNDA:** La empresa tendrá su domicilio en la Prolongación Av Girardot entre Las Flores y Los Caobos, Centro Comercial Ciudad del Viento, Planta Alta, Local PA-11, Urbanización Santa Irene, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo considere conveniente la asamblea de accionistas, y con previo cumplimiento de las formalidades de ley. Finalmente y no habiendo otro punto que tratar se dio por concluida la Asamblea, con los asientos en el Libro de Actas y Accionistas y la orden impartida por quien preside la Asamblea de levantar el Acta conforme a la minuta a los fines de su certificación para su presentación ante la Oficina del Registro Mercantil II del Estado Falcón, autorizando para ello al ciudadano **ROOSEVELT ALEXANDER RODRÍGUEZ MUÑOZ**, venezolano, mayor de edad y de este domicilio e identificado con la cédula de identidad Nro. **V-10.380.556**, Asimismo el prenombrado autorizado queda plenamente facultado para realizar los trámites de actualización del Registro de Información Fiscal (RIF) de la empresa ante el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENIAT) y demás entes gubernamentales para la consecución del objeto. En conformidad firman los accionistas de la misma: **PAULA MADELENE HERNÁNDEZ (FDO)** y **ROOSEVELT ALEXANDER RODRÍGUEZ MUÑOZ (FDO)**.

Lunes 06 de Octubre de 2025,(FDOS.) Roosevelt Alexander Rodríguez Muñoz C.I.V-10380556  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.3.984

REGISTRADORA

*Roosevelt Alexander Rodríguez Muñoz*  
10380556

*Paula 28*  
12410839

*Paula 28*  
12410839

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°



Abog.YENNY PAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRORA

### C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 32 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 31 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25236

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
INNOVACIONES D&J., C.A.  
Número de expediente: 343-25236

Ciudadana:

Registradora Mercantil Segunda de la Circunscripción  
Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo  
Su Despacho. -

Yo, DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ, mayor de edad, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-20.795.817, RIF V-20795817-0 de este domicilio, suficientemente autorizada al efecto por los Accionistas de la empresa "INNOVACIONES D&J, C.A.", recientemente constituida en esta jurisdicción mercantil; ante Usted ocurre y expongo:

Presento ante este Despacho el Acta Constitutiva de la referida sociedad y Balance de Apertura demostrativo del aporte de capital, con el ruego de que se sirva Usted ordenar su inserción en el Registro Mercantil a su cargo, fijación y publicación. Hecho lo cual, solicito se me expida copia certificada del asiento respectivo.

Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°



Viernes 10 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recuados acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANNY RODRIGUEZ (PSA N. 266386 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO 32 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN Derechos pagados BS: 50848,7 Segundo Planilla RM No. 34300151064 . La identificación se efectuó así: Dilibet Del Carmen Diaz Ruiz / V-20795817 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
INNOVACIONES D&J., C.A.  
Número de expediente: 343-25236  
CONST

Nosotras: DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ y DANIELA DOLORES DIAZ RUIZ, mayores de edad, venezolanas, solteras, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-20.795.817 y 19.441.624, respectivamente; y en el mismo orden de los R.I.F. Nos. V-20795817-0 y V-19441624-1; domiciliadas en jurisdicción del Municipio Carirubana, Estado Falcón, declaramos: Hemos decidido constituir, como en efecto lo hacemos por el presente documento, una Compañía Anónima, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las Cláusulas siguientes, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales, así:

#### CAPITULO I:

#### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

**PRIMERA:** La Compañía se denominará "INNOVACIONES D&J, C.A." Este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.--- **SEGUNDA:** Su domicilio estará ubicado en Calle Comercio local Entre Monagas y Sector Caja de Agua, Parroquia Norte, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón,

pudiendo establecer sucursales, previos los requisitos de Ley, cuando así convenga a los intereses de la Compañía.--- **TERCERA:** El Objeto social de la compañía será venta al mayor y detal de víveres, hortalizas, carnecería, charcutería, licores, heladería, confitería y quincallería. La anterior determinación del objeto principal es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá dedicarse a otras actividades conexas o no a las indicadas, siempre que se consideren convenientes a los intereses sociales y sean de lícito comercio.---

**CUARTA:** Su duración será de TREINTA (30) AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil competente, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, o liquidarse antes del término, según lo decida la Asamblea General de Accionistas, cumpliendo las exigencias de Ley.

#### CAPITULO II:

#### DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:

Anny O. Rodriguez, L.  
ABOGADA  
INPRE: 266.386/V13.933.981

**QUINTA:** El Capital de la Sociedad es de **UN MILLON QUINTIENTOS MIL BOLIVARES** (Bs. 1.500.000,00), dividido y representado en **CIEN (100)** Acciones con un valor nominal de **QUINCE MIL BOLIVARES** (Bs. 15.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: **La Accionista DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ** suscribe **NOVENTA (90)** Acciones por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES** (Bs. 1.350.000,00); y la Accionista **DANIELA DOLORES DIAZ RUIZ** suscribe **DIEZ (10)** Acciones por un valor de **CIENTO CIENTA MIL BOLIVARES** (Bs. 150.000,00), representado este capital con el aporte en bienes propios a su objeto, descritos en **Inventario que se acompaña para ser agregado al Expediente Mercantil que ha de formarse de la Compañía**. — **SEXTA:** La propiedad de las Acciones se comprueba con la inscripción en el Libro de Accionistas. Son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un titular por cada una de ellas. Cada Acción da derecho a **UN (1)** Voto en las Asambleas Generales y permite a su titular participar en las utilidades que la Asamblea decide repartir en forma de dividendos con relación al número que disponga. Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las Acciones en caso de que alguno de ellos decidiera vender las suyas, en forma proporcional al número de Acciones que posean los adquirentes y dentro de un lapso de **TRINTA (30)** DÍAS siguientes a la notificación que reciban del Accionista que desea enajenarlas. Transcurrido ese lapso sin que se hubiere ejercido el derecho, el Accionista oferente quedará en libertad de enajenarlas todas al Accionista que hubiere manifestado su disposición a adquirirlas, o en su defecto a terceros. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244º del Código de Comercio, los socios deberán depositar en la Caja Social de la Compañía, **CINCO (5)** Acciones cada uno como garantía de sus gestiones.

### CAPITULO III

#### DE LA ADMINISTRACION:

**SEPTIMA:** La máxima dirección de la sociedad estará en las Asambleas Generales de Accionistas legalmente constituidas, bien sean Ordinarias o Extraordinarias. Sus deliberaciones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son válidas para todos los Accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ellas, quedando a salvo a éstos, los derechos legales pertinentes. **OCTAVA:** Las Asambleas

Generales Ordinarias, se celebrarán cada año dentro de los TRES (3) MESES siguientes al final de cada ejercicio económico y deliberarán sobre las cuestiones que prevé el Código de Comercio. Las Extraordinarias se efectuarán en cualquier momento, para deliberar sobre cualquier asunto que interese a la sociedad. Tanto unas u otras, Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán por la prensa o por cualquier otro medio, con CINCO (5) días de anticipación por lo menos al día en que se deban reunir, y se considerarán válidamente constituidas cuando se encuentren en ellas un número de Accionistas que representen más del **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** (75%) del capital social. Toda decisión se tomará con por lo menos el **CINCUENTA Y UNO POR CIENTO** (51%) de los votos, salvo la modificación total o parcial del Acta Constitutiva- Estatutos, que para su aprobación se requiere del **SESENTA Y SEIS POR CIENTO** (66%) de los votos. No será necesaria la convocatoria a las Asambleas, cuando se encuentren presentes para la misma, la totalidad del capital social. Cuando una Asamblea sea convocada y no concurre en ella un número de Accionistas que represente la proporción antes señalada, se procederá conforme a las normas del Código de Comercio que rigen esta materia. — **NOVENA:** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva y el Comisario y fijarles su remuneración; b) Discutir, aprobar o modificar el Balance General de la compañía con base al Informe del Comisario; c) Decidir con respecto al reparto de dividendos y a la constitución de fondos de reserva; d) Cualquier otra atribución que fije la Ley. — **DECIMA:** La Dirección y Administración de la Compañía corresponde a una Junta Directiva integrada por **UN (1)** Presidente y **UN (1)** Vice-Presidente, quienes podrán ser o no Accionistas de la empresa y serán elegidos por la Asamblea de Accionistas. — **DECIMA PRIMERA:** La Junta Directiva durará **CINCO (5)** AÑOS en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegida. Vencido dicho plazo, seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. — **DECIMA SEGUNDA:** El Presidente y el Vice-Presidente, actuando CONJUNTA O SEPARADAMENTE tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, y especialmente las siguientes: 1) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones; 2) Elaborar el Balance, el Inventario General y el Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe detallado que deban presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la Compañía; 3) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los Accionistas.

acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyera conveniente para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea Ordinaria para su consideración; 4) Representar a la Compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; 5) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes, ahorros, y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos, o en cualquier otra forma, los fondos que la Compañía tuviera depositados en bancos, institutos de crédito, casas de comercio, etc.; 6) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la Compañía; 7) En general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la Compañía, a excepción de constituirla en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva expresamente a la Asamblea de Accionistas.

### CAPITULO IV

#### DEL EJERCICIO ECONÓMICO

**DECIMA TERCERA:** El Ejercicio Económico de la sociedad, será para el primer año, a partir de su registro y terminará el día 31 de Diciembre de ese año; para los siguientes comenzará el 01 de Enero y finalizará el día 31 de Diciembre de cada año. — **DECIMA CUARTA:** De los beneficios líquidos de la compañía, se harán los siguientes apartados: a) Un **CINCO POR CIENTO** (5%) para formar un fondo de reserva, hasta que alcance el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del capital social; b) Un apartado para las prestaciones sociales de los empleados. La Asamblea de socios podrá acordar otros apartados en cada oportunidad de consideración al Balance; 3) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de Accionistas para ser distribuido en la forma que ésta resuelva sobre el dividendo que debe repartirse a los Accionistas. Los dividendos que no fueron cobrados en la fecha de su exigibilidad no devengarán interés alguno. — **DECIMA QUINTA:** La compañía tendrá **UN (1)** COMISARIO designado por la Asamblea de Accionistas para un periodo de **TRES (3)** AÑOS y hasta tanto no sea reelegido o reemplazado, seguirá ejerciendo las atribuciones señaladas en los artículos 309º al 311º del Código de Comercio.

### CAPITULO V

#### DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:

**DECIMA SEXTA:** En caso de disolución o liquidación de la compañía, la misma se llevará a efecto por un solo Liquidador, el cual será designado por la Asamblea General Extraordinaria de socios que será convocada al efecto. A este Liquidador, se le señalarán sus atribuciones en la propia Asamblea.

### CAPITULO VI:

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

**PRIMERA:** Para el primer periodo de **CINCO (5)** AÑOS se designa la siguiente Junta Directiva: **presidenta: DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ, Vicepresidenta: DANIELA DOLORES DIAZ RUIZ**, ya identificadas. — En cuanto al **COMISARIO**, se designa a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN CARRASQUERO PEÑA**, mayor de edad, venezolano, titular de la Cédula de Identidad No. V-12.496.955, RIF V-12496955-3, Contador Público, inscrita en el Colegio Profesional bajo el No. 38.682, domiciliado en Punto Fijo. — **SEGUNDA:** Se autoriza a la presidenta **DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V-20.795.817, para que realice los trámites necesarios para su registro, fijación y publicación por ante el Registro Mercantil competente. — Las suscritas, previamente identificadas, bajo fe de juramento declaramos: Que los capitales, bienes, haberes, con los cuales constituyimos la empresa **"INNOVACIONES D&J, C.A."**, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, y no guardan relación alguna con los dineros de procedencia ilícita que se mencionan en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Dilibet Diaz CI: 20.795.817

DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ

Daniela Diaz : 19.441.624

DANIELA DOLORES DIAZ RUIZ



Viernes 10 de Octubre de 2025,(FDOS.) Dilibet Del Carmen Diaz Ruiz C.I.V-20795817  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRÉSENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 343.2025.3.1050



El suscripto, con el carácter de Presidenta de "INNOVACIONES D&J, C.A.", por mandato de la Asamblea y para fines de su registro, certifica: La anterior es copia fiel de su original inserta al Libro de Actas de la Compañía. Conste.

*Dilibet Diaz*  
DILIBET DEL CARMEN DIAZ RUIZ



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**